



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8150

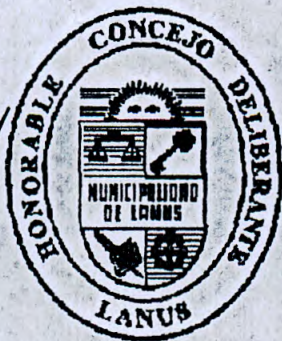
Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a incluir con posterioridad al Ejercicio en que se dictó la norma respectiva como beneficiarios de exenciones para el pago de Tasas, a aquellos contribuyentes que acrediten su condición de Jubilados, Pensionados y/o no pudientes y reúnan las condiciones fijadas por las normas respectivas, y que no hubieren en su momento cumplimentado las exigencias formales, siempre que no hubieran abonado las Tasas correspondientes.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Marzo de 1996.-

[Signature]
REVERSO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VIZAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0391
DE FECHA 14 MAR 1996



Registrada bajo el No 8150
Alicia E. Stepanoff Michailoff
ALICIA E. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Alicia E. Stepanoff Michailoff
ALICIA E. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Atención: Autorizar al Departamento Ejecutivo a recibir con
cooperación al Estado en que se dio la norma
respectiva como beneficiarios de exenciones para el pago
de tasas a aquellas contribuyentes que acrediten en
comisión de liquidación de impuestos y/o multas y
reserva las condiciones fijadas por las normas respectivas.
En que no hubieren en su momento cumplido las
exigencias formales siempre que no hubieran abonado las
tasas correspondientes.

SEALA DE RESERVAS - Tasa de Marzo de 1996

